



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO RADICADO 05-001-31-10-004-2019-00169-00

Previo a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 del Código general del Proceso, se requiere a la parte demandante para que informen a este despacho, a través de la cuenta de correo electrónico oficial (j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso.

Lo anterior, de conformidad con en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, que establece:

“(...) Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena

de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento (...)"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS 63

Fijado hoy 28 de agosto de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

Secretaria